



Resolución Jefatural N° 158-2020-INEI

Lima, 19 de agosto de 2020

Visto el Oficio N° 000027-2020 INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración y el Informe N° 249-2020-INEI/OTA-OEAS, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI para el Ejercicio Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 020-2020-INEI del 17 de enero de 2020, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2020";

Que, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica en atención a lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios con Oficios N° 412 y 413-2020-INEI/OTA-OEAS, mediante certificación N° 593 y 658, otorgó certificación de crédito presupuestario por los montos de S/ 380,252.54 y S/ 382,221.54, para la adquisición de mascarillas descartables tres pliegues y alcohol en gel 350 a 500 ml respectivamente con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta: 004, 038, 039, 045, 047, 048 y 055. Asimismo, mediante Oficio N° 595-2020-INEI/OTPP-OEPRE, con certificación SIAF N° 609 otorgó la suma de S/ 46,530.32 con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta: 045, en atención a lo solicitado por la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales mediante Oficio N°121-2020-INEI/DTDIS para la adquisición de guantes de látex para la ENDES;

Que, a través del Informe N° 249-2020-INEI/OTA-OEAS, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, da cuenta a la Oficina Técnica de Administración del INEI, que como resultado de la indagación de mercado para la adquisición de los bienes solicitados por la mencionada Oficina Ejecutiva y por la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales se ha determinado que corresponde realizar tres procedimientos de selección por medio de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco para la adquisición de i) mascarillas descartables tres pliegues por la suma de S/ 380,252.54, ii) alcohol en gel 350 a 500 ml por el monto de S/ 382,221.54 y iii) guantes de látex por la suma de S/ 46,530.32, los mismos que no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, por lo que es necesaria su inclusión.

Que, por otro lado, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios informa que es necesaria la exclusión de un procedimiento de Adjudicación Simplificada para la adquisición de gel antibacterial de 120 ml por la suma de S/ 50,219.70 (PAC N°10) y un procedimiento de Concurso Público para la contratación del servicio de alquiler de local para curso de capacitación de la ENDES por la cantidad de S/ 750,000.00 (PAC N° 36). Concluye señalando la necesidad de excluir los indicados procedimientos por haber desaparecido la necesidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y la fuente de financiamiento;



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su inciso 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, en su inciso 6.3 establece que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en su numeral 7.6 señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. La modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación de dicho Plan y debe ser publicado dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI 2020, a fin de incluir y excluir los mencionados procedimientos de selección, conforme a la normativa de contrataciones señalada;

Con las visaciones de la Secretaria General; Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales; Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios; Oficinas Técnicas de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica, de Administración y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la inclusión de los 3 (tres) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2020: a través de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco para la adquisición de mascarillas descartables tres pliegues por el valor estimado de S/ 380,252.54; Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco para la adquisición de alcohol en gel 350 a 500 ml por el valor estimado de S/ 382,221.54 y Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco para la adquisición de guantes de látex por un valor estimado de S/ 46,530.32 para la ENDES de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar, la exclusión de 02 (dos) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2020", registrados con los Nos. 10 y 36, en razón de haber desaparecido la necesidad, de acuerdo al anexo N° 2, que forma parte de la presente resolución;

Artículo 3.- Encargar, a la Oficina Técnica de Administración, a través de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, efectúe la publicación de la presente modificación del "Plan Anual de Contrataciones del INEI para el Ejercicio Fiscal 2020", así como de la Resolución Jefatural, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la Resolución.

Artículo 4.- Publicar, en el portal institucional con domicilio electrónico en: www.inei.gov.pe la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI, la misma que estará a disposición de los interesados, en la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del INEI.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
ANEXO 1 – INCLUSION – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

B) NOMBRE DE LA ENTIDAD	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	A) 2020
E) PLIEGO	002- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	D) 20131369981
		C) SIGLAS
		INEI
		F) UNIDAD EJECUTORA
		005
		G) RJ N° 020-2020-INEI

INCLUIR

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO/METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	TIPO MONE.	MONTO ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA TENTADA. PROCESO	ORGANO ENCARGADO DEL PROCESO	UBIGEO			OBSERVACIONES
									DEPAR.	PROV.	DIST.	
1	CONVENIO MARCO	1.- BIENES	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL EN GEL 350 A 500 ML PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI	1 -SOLES	S/ 382 221,54	RO	8	OEAS	15	01	13	INCLUSION
2	CONVENIO MARCO	1.- BIENES	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESCARTABLES TRES PLEGUES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI	1 -SOLES	S/ 380,252,54	RO	8	OEAS	15	01	13	INCLUSION
3	CONVENIO MARCO	1.- BIENES	ADQUISICIÓN DE GUANTES DE LÁTEX PARA LA ENCUESTA DEMOGRÁFICA Y DE SALUD FAMILIAR 2020	1 -SOLES	S/ 46,530,32	RO	8	OEAS	15	1	13	INCLUSION
									S/. 809,004,40			



Maria del Carmen Quijua Quispe
MARIA DEL CARMEN QUIJUA QUISPE
 DIRECTORA EJECUTIVA (e)
 Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

www.inei.gob.pe
 Av. José Garmón 658, Jesús María, Lima-Perú
 381 2440 / 652 0000
 info@inei.gob.pe



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

EL PERÚ PRIMERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 2 – EXCLUSION - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

B) NOMBRE DE LA ENTIDAD	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA	A) 2020
E) PLIEGO	002- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA	D) 20131369981
		C) SIGLAS
		INEI
		F) UNIDAD EJECUTORA
		005
		G) RJ N° 020-2020-INEI

EXCLUIR

PAC N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO/METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	TIPO MONE.	MONTO ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA TENT. PROCESO	ORGANO ENCARGADO DEL PROCESO	UBIGEO			OBSERVACIONES
									DEPAR.	PROV.	DIST.	
10	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL 120 ML APROX	1-SOLES	S/. 50,219.70	RO	2	OEAS	15	1	13	EXCLUSION
36	CONCURSO PUBLICO	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA CURSOS DE CAPACITACION PARA LA ENCUESTA DEMOGRAFICA Y DE SALUD FAMILIAR	1-SOLES	S/. 750,000.00	RO	1	COMITE DE SELECCION	15	1	13	EXCLUSION
					S/. 800,219.70							




 MARIA DEL CARMEN FUJIHUA QUISPE
 DIRECTORA EJECUTIVA (e)
 Oficina Ejecutiva de Abastecimiento
 y Servicios